



**ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE LA MODALIDAD CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS (MODALIDAD EMPRENTUR 2017)**

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de las subvenciones de la modalidad EMPRENTUR 2017 Anexo I correspondientes al ejercicio 2017, se requiere a los interesados relacionados en el Anexo, para presentar o subsanar la documentación que se detalla en el mismo.

La documentación pertinente se podrá presentar, preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprementur), BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017, o bien en el registro administrativo de la **Delegación Territorial en Jaén**, sito en la Calle Arquitecto Berges, 7, Jaén, Código Postal 23007, así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

El plazo para presentar la documentación es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, suspendiéndose el procedimiento hasta esa fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y teniéndoles en caso contrario por desistidos de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Jaén, a 28 de junio de 2017

EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
Fdo.: Manuel Carrasco Méndez



FIRMADO POR	MANUEL CARRASCO MENDEZ	28/06/2017 11:47:39	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	eBgNC731R2PJLHcBb1N0V4Pt0I5g4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO**

<b>DATOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
EXPEDIENTE:	ETU2017JA0003
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	EXPOSITO VILCHES, NOELIA / 75115198G
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla: Descripción del proyecto. Dato incorrecto o incompleto. No cumplimenta la localidad de ubicación del proyecto.
EXPEDIENTE:	ETU2017JA0009
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	OLEA RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS / 77341856D
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla: Descripción del proyecto. Dato incorrecto o incompleto. Debe hacer una descripción más detallada y amplia del proyecto para el que solicita la subvención.
EXPEDIENTE:	ETU2017JA0010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	GALIANO ROA, CARMEN / 26043378H
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla: Descripción del proyecto. Dato incorrecto o incompleto. Debe hacer una descripción más detallada y amplia del proyecto para el que solicita la subvención. Casilla: Ubicación proyecto. Texto incompleto o incorrecto.



**ANEXO**

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	ETU2017JA0011
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	GESTIÓN INMOBILIARIA VIVATIA, SL / B87590139
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla: Apartado 4.- Declaraciones. Dato incorrecto o incompleto. No ha marcado las casillas siguientes: - "Haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud ..." - "No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras". ----- Casilla: Ubicación proyecto. Texto incompleto o incorrecto. -----
EXPEDIENTE:	ETU2017JA0015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PARRILLA PÉREZ, MARÍA ISABEL / 26240453Y
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla: Descripción del proyecto. Dato incorrecto o incompleto. Debe hacer una descripción del proyecto para el que solicita la subvención. ----- Casilla: Fecha de Finalización. Dato incorrecto o incompleto. Fecha cumplimentada prevista para la finalización del proyecto excesiva. -----
EXPEDIENTE:	ETU2017JA0016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SERRANO GARCIA, ANTONIO JOSÉ / 26036520Z
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla: Apellidos y Nombre o Razón Social Solicitante. Dato incorrecto o incompleto. La denominación de la entidad solicitante no se corresponde con el Nif cumplimentado. ----- Casilla: Tipo Documento. Dato incorrecto o incompleto. ----- Casilla: Número Documento. Dato incorrecto o incompleto. El Nif cumplimentado no se corresponde con la denominación de la entidad solicitante.

**ANEXO**

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	ETU2017JA0018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	GRUPO EMPRESARIAL CLAU & MAN, SL (EN CONSTITUCIÓN) / 26483717E  Casilla: Apellidos y Nombre o Razón Social Solicitante. Dato incorrecto o incompleto. La denominación de la entidad solicitante no se corresponde con el Nif cumplimentado.
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla: Tipo Documento. Dato incorrecto o incompleto.  Casilla: Número Documento. Dato incorrecto o incompleto. El Nif cumplimentado no se corresponde con la denominación de la entidad solicitante.
EXPEDIENTE:	ETU2017JA0019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	GONZÁLEZ OBRERO, TANIA MARÍA / 30988521T
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla: Teléfono (Apartado 2.- Lugar y medio de notificación). Dato incorrecto o incompleto. Casilla: Correo electrónico (Apartado 2.- Lugar y medio de notificación). Dato incorrecto o incompleto.



**ANEXO**

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	ETU2017JA0021
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	OLMO CANO, CAMILO / 24181258R
REQUISITOS A SUBSANAR:	<p>Casilla: Apartado 7.- Criterio de Valoración G):  <i>Al haberse producido un error material en el impreso de solicitud de esta convocatoria, en concreto en el apartado 7 letra G), sobre criterios de valoración, cuya corrección se efectuó en el sistemas telemático para tramitar esas solicitudes de forma inmediata la corrección de errores, sin embargo, salió publicada en el BOJA del día 17 de mayo de 2017, cinco días después de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes, se permite de forma completamente excepcional que este solicitante pueda adaptar solo y exclusivamente el nuevo apartado 7 letra G), de los criterios de valoración a la nueva redacción establecida mediante Orden de 19 de abril, publicada en el BOJA núm. 92, del miércoles 17 de mayo de 2017. Se entiende que de no subsanar dicho requisito el criterio de valoración no podrá ser valorado por la Comisión de Evaluación.</i></p>
EXPEDIENTE:	ETU2017JA0022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	FIBANDER, SL / B72287725
REQUISITOS A SUBSANAR:	<p>Casilla: Descripción del proyecto. Dato incorrecto o incompleto.                  Debe hacer una descripción de la actividad o proyecto para el que solicita la subvención.</p> <p>Casilla: Importe solicitado Total. Dato incorrecto o incompleto.                  El importe solicitado supera la cuantía máxima otorgable.</p>

**ANEXO**

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE: ETU2017JA0023	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GARCÍA CRUZ, ANTONIO JESÚS / 52396599T	
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla: Descripción del proyecto. Dato incorrecto o incompleto. Debe hacer una descripción de la inversión para la que solicita la subvención.
	Casilla: Fecha de Inicio. Dato incorrecto o incompleto.
	Casilla: Fecha de Finalización. Dato incorrecto o incompleto.
	Casilla: Ubicación proyecto. Texto incompleto o incorrecto.
	Casilla: Importe presupuesto Total. Dato incorrecto o incompleto.
	-----



**ANEXO**

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE: ETU2017JA0024	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AGUILERA PULIDO, ANTONIO / 25939892D	
REQUISITOS A SUBSANAR:	<p>Casilla: Descripción del proyecto. Dato incorrecto o incompleto.                      Debe hacer una descripción de la actividad o proyecto para el que solicita la subvención.</p> <p>Casilla: Fecha de Inicio. Dato incorrecto o incompleto.</p> <p>Casilla: Fecha de Finalización. Dato incorrecto o incompleto.</p> <p>Casilla: Apartado 7.- Criterio de Valoración G):  <i>Al haberse producido un error material en el impreso de solicitud de esta convocatoria, en concreto en el apartado 7 letra G), sobre criterios de valoración, cuya corrección se efectuó en el sistemas telemático para tramitar esas solicitudes de forma inmediata la corrección de errores, sin embargo, salió publicada en el BOJA del día 17 de mayo de 2017, cinco días después de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes, se permite de forma completamente excepcional que este solicitante pueda adaptar solo y exclusivamente el nuevo apartado 7 letra G), de los criterios de valoración a la nueva redacción establecida mediante Orden de 19 de abril, publicada en el BOJA núm. 92, del miércoles 17 de mayo de 2017. Se entiende que de no subsanar dicho requisito el criterio de valoración no podrá ser valorado por la Comisión de Evaluación.</i></p>



**ANEXO**

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	ETU2017JA0025
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PALOMARES CUADROS, MIGUEL / 75121034K
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla: Fecha de Finalización. Dato incorrecto o incompleto. Fecha cumplimentada prevista para la finalización del proyecto excesiva.
	Casilla: Importe solicitado Total. Dato incorrecto o incompleto. Importe solicitado superior a la cuantía máxima otorgable.
	Casilla: Apartado 7.- Criterio de Valoración G): <i>Al haberse producido un error material en el impreso de solicitud de esta convocatoria, en concreto en el apartado 7 letra G), sobre criterios de valoración, cuya corrección se efectuó en el sistemas telemático para tramitar esas solicitudes de forma inmediata la corrección de errores, sin embargo, salió publicada en el BOJA del día 17 de mayo de 2017, cinco días después de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes, se permite de forma completamente excepcional que este solicitante pueda adaptar solo y exclusivamente el nuevo apartado 7 letra G), de los criterios de valoración a la nueva redacción establecida mediante Orden de 19 de abril, publicada en el BOJA núm. 92, del miércoles 17 de mayo de 2017. Se entiende que de no subsanar dicho requisito el criterio de valoración no podrá ser valorado por la Comisión de Evaluación.</i>
	Casilla: Apartado 8.- Solicitud, lugar, fecha y firma: Dato incorrecto o incompleto. Solicita la concesión de la subvención por un importe superior a la cuantía máxima otorgable.





**ANEXO**

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	ETU2017JA0026
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CHAMORRO MEDINA, MARÍA FRANCISCA / 26015822Q
REQUISITOS A SUBSANAR:	<p>Casilla: Ubicación proyecto. Texto incompleto o incorrecto.</p> <p>Casilla: Apartado 7.- Criterio de Valoración G):  <i>Al haberse producido un error material en el impreso de solicitud de esta convocatoria, en concreto en el apartado 7 letra G), sobre criterios de valoración, cuya corrección se efectuó en el sistemas telemático para tramitar esas solicitudes de forma inmediata la corrección de errores, sin embargo, salió publicada en el BOJA del día 17 de mayo de 2017, cinco días después de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes, se permite de forma completamente excepcional que este solicitante pueda adaptar solo y exclusivamente el nuevo apartado 7 letra G), de los criterios de valoración a la nueva redacción establecida mediante Orden de 19 de abril, publicada en el BOJA núm. 92, del miércoles 17 de mayo de 2017. Se entiende que de no subsanar dicho requisito el criterio de valoración no podrá ser valorado por la Comisión de Evaluación.</i></p>



**ANEXO**

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	ETU2017JA0027
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DELGADO RODRIGUEZ, JULIA MARÍA / 75096302Z
REQUISITOS A SUBSANAR:	<p>Casilla: Importe solicitado Total. Dato incorrecto o incompleto.                      Importe solicitado excede de la cuantía máxima otorgable.</p> <p>Casilla: Apartado 7.- Criterio de Valoración G):  <i>Al haberse producido un error material en el impreso de solicitud de esta convocatoria, en concreto en el apartado 7 letra G), sobre criterios de valoración, cuya corrección se efectuó en el sistemas telemático para tramitar esas solicitudes de forma inmediata la corrección de errores, sin embargo, salió publicada en el BOJA del día 17 de mayo de 2017, cinco días después de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes, se permite de forma completamente excepcional que este solicitante pueda adaptar solo y exclusivamente el nuevo apartado 7 letra G), de los criterios de valoración a la nueva redacción establecida mediante Orden de 19 de abril, publicada en el BOJA núm. 92, del miércoles 17 de mayo de 2017. Se entiende que de no subsanar dicho requisito el criterio de valoración no podrá ser valorado por la Comisión de Evaluación.</i></p>
	<p>Casilla: Apartado 8.- Solicitud, lugar, fecha y firma: Dato incorrecto o incompleto.                      Solicita la concesión de la subvención por un importe superior a la cuantía máxima otorgable.</p>





**DILIGENCIA**, para hacer constar que en el día de hoy 28 de junio de 2017, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprementur), y se convocan las mismas para el ejercicio 2017, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte>, el Acuerdo de la Delegación Territorial de Jaén de 28 de junio de 2017, por el que se da publicidad al Requerimiento de Subsanación de las solicitudes de subvención de la modalidad Creación de Nuevas Empresas Turísticas (MODALIDAD EMPRENTUR 2017), sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Jaén, a 28 de junio de 2017

EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
Fdo.: Manuel Carrasco Méndez



FIRMADO POR	MANUEL CARRASCO MENDEZ	28/06/2017 11:47:39	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	eBgNC731R2PJLHcBb1N0V4Pt0I5g4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	